



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BENITO JUÁREZ, GUERRERO. 2024-2027

ECOLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



DIRECCION DE ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE 2024 - 2027

NOVIEMBRE 2025

BENITO JUÁREZ GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027




**DIRECCIÓN
DE ECOLOGÍA**
2024-2027

ING. Alondra Arzeta Marín

Directora de Ecología y Medio Ambiente

AUTORIZACION

REVISO	APROBO	AUTORIZO
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Lic. Alicia Guayra Aguilar 2024-2027 Dir. Planeación y Presupuesto	 H. AYUNTAMIENTO Lic. Homero Gallardo Mejía Secretario General 2024-2027	 H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, GRO. PRESIDENCIA 2024-2027
		C. Juan Carlos Aguilar Sandoval Presidente Mpal.

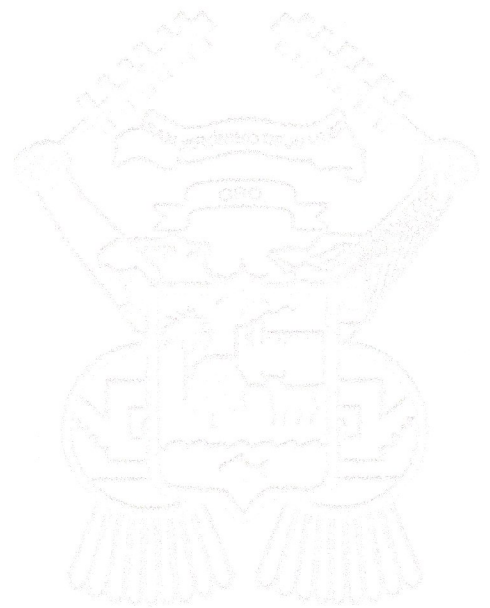


PRESENTACION

El presente Manual Operativo muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la Dirección de Ecología y medio ambiente correspondiente al Municipio de Benito Juárez, con el cual se logre ponerlo en práctica de manera eficaz y así mismo poder trabajar para brindar un servicio de calidad y mejorar las condiciones del municipio.

La Dirección de Ecología del Municipio de Benito Juárez, es la instancia del H. Ayuntamiento dedicada a la administración, gestión, conservación, control y operación de los bienes públicos, recursos naturales y medio ambiente; Es la dirección responsable de detectar la problemática existente en materia de impacto ambiental y ecológico que busca dar una opinión técnica y normativa para la elaboración de propuestas, estrategias y proyectos que garanticen la conserva

ción y mejora de la calidad del medio ambiente en el Municipio de Benito Juárez. La dirección es responsable de dar opinión precisa, oportuna, técnica y normativa de estudios ecológicos, proyectos, manifestaciones de impacto ambiental y gestiones ambientales. De igual forma es la instancia encargada de emitir autorizaciones y permisos encaminados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales dentro de esquema del desarrollo municipal sustentable.





ANTECEDENTES

El municipio de Benito Juárez tiene una rica biodiversidad y recursos naturales.

- Clima y geografía: El municipio cuenta con un clima cálido subhúmedo, con temperaturas máximas de 32 °C y mínimas de 23 °C. La región presenta zonas planas y semiplanas, con cerros y lomas, y una costa de 30 km frente al océano Pacífico.
- Tierras fértiles para la agricultura y ganadería
- Ríos y arroyos
- Laguna de Mitla
- Playas y centros recreativos
- Flora y fauna: La vegetación está representada por selva baja caducifolia, con especies como espinos, timuene, zazamil y amate. La fauna incluye especies como venado, gato montés, conejo, tlacuache y mapache, así como una variedad de aves y mariscos.
- Actividades económicas: Las principales actividades económicas del municipio son la agricultura, ganadería y pesca. También hay una industria de extracción de aceite de coco y turismo.
- Áreas protegidas: Aunque no se menciona específicamente áreas protegidas, el municipio cuenta con una gran biodiversidad y recursos naturales que requieren manejo y conservación adecuados.

En general, el municipio de Benito Juárez en Guerrero tiene un gran potencial para el desarrollo sostenible y la conservación de sus recursos naturales, pero es importante abordar los desafíos ambientales y proteger su biodiversidad.



BASE LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
3. Ley General del Cambio Climático, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2015.
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada el 04 de mayo de 2016, sus reformas y adiciones.
5. Código para la Biodiversidad del Estado de México. Última reforma publicada el 19 de agosto de 2015
6. Reglamento del Ayuntamiento de Benito Juárez.
7. Todos los Reglamentos inherentes y aplicables al marco jurídico citado, decretos, circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.





OBJETIVO GENERAL

Desarrollar instrumentos que accedan establecer mecanismos de responsabilidad, con el fin de propiciar un entorno ambiental sano, saludable y sustentable para la sociedad actual y para las futuras generaciones, buscando en todo tiempo una mejora continua, con la participación decidida de la comunidad.

Proyectar, programar, gestionar, coordinar y dirigir las funciones en la Dirección de Ecología y Medio ambiente, dando observancia a lo determinado en actividades diversas que el área establece en atención al ciudadano de Benito Juárez.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar, programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio de Benito Juárez.
- Gestionar, programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.
- Promover programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.
- Ejecutar programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.



ATRIBUCIONES

- I. Combatir el deterioro ecológico y la contaminación ambiental; fomentando la cultura ambiental en el municipio implementando cuando menos 2 campañas al año de protección al medio ambiente y recursos naturales en coordinación con los comités ejidales y comunales del municipio (agua, energía eléctrica y residuos sólidos);
- II. De acuerdo con las leyes en la materia, crear el programa municipal de protección al ambiente;
- III. Otorgar la autorización, previo estudio y a través del departamento encargado, para llevar a cabo el derribo y poda de árboles que se encuentran en zonas urbanas;
- IV. Sancionar a las personas físicas y/o jurídico colectivas que depositen basura en los socavones, lotes baldíos e inmuebles abandonados o sin uso, lugares prohibidos, vía pública y áreas de uso común;
- V. Vigilar que las solicitudes de construcción o instalaciones de comercios y servicios tales como condominios, fraccionamientos, edificios públicos, hoteles, restaurantes, bares, clínicas u hospitales, mercados y todos aquellos de impacto significativo, para su aprobación, presenten su estudio de impacto ambiental;
- VI. Vigilar que las instalaciones de alumbrado público exterior en zonas comerciales, industriales, residenciales y/o rurales, se mantengan apagadas en horario nocturno, exceptuando los casos siguientes:
 - a. Cuando las finalidades de seguridad o de iluminación de calles, de caminos, de vialidades, de lugares de paso, de zonas de equipamiento o de estacionamiento, así lo requieran.
 - b. Usos comerciales, industriales, deportivos o recreativos, mientras estén en uso.
 - c. Otros motivos que justifiquen el alumbrado en horario nocturno. Los eventos nocturnos singulares, festivos, feriales, deportivos o culturales al aire libre, se regularán bajo el principio de ahorro energético y las necesidades derivadas de los citados acontecimientos evitando el deslumbramiento y la intrusión lumínica.
- VII. Prevenir y sancionar la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o perjuicio al ambiente;
- Impulsar programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio de Benito Juárez.



ESTRUCTURA ORGANICA



DESCRIPCION Y PERFIL

PERFIL: LICENCIADA EN INGENIERA AGROFORESTAL

PUESTO: DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO.

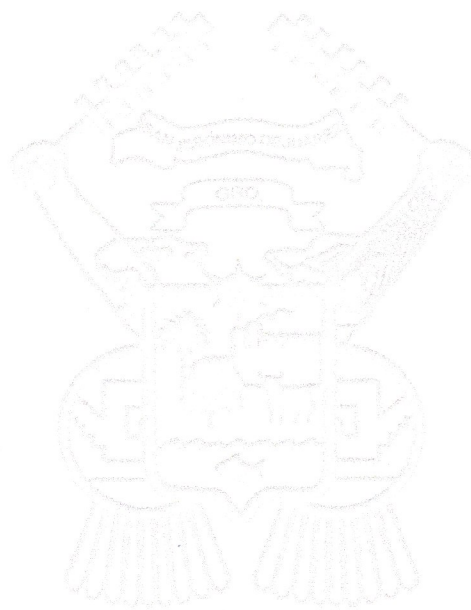
Conservar el medio ambiente mediante la realización de pláticas, reforestando, y fomentando el cuidado, creando conciencia entre la ciudadanía llevando a cabo proyectos ambientales que favorezcan al mismo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Hacer una inspección General por comunidad y cabecera municipal para detectar la problemática existente que atañan al medio ambiente municipal para darle pronta solución y garantizar la mejora y el cuidado de los recursos naturales.
- Fomentar una cultura ambiental en colaboración con el sector educativo, para crear conciencia colectiva y poder instituir proyectos ambientales que favorezcan a la ciudadanía en general.



- Crear centros de acopio permanente para la disposición de materiales tóxicos y desechos industriales, así como electrodomésticos que se desechan de la casa habitación y/o negocios locales.
- Promover campañas de limpieza y concientización a través de la participación ciudadana para prevenir impactos ecológicos, así mismo establecer campañas de reforestación con especies vegetales endémicas de la región y mejorar las condiciones de las áreas verdes existentes en el Municipio.
- Crear y difundir material informativo a la población en general para llevar a cabo una cadena de concientización para el cuidado del medio ambiente.
- Planear, instruir y dirigir un programa de educación ambiental para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos.
- Atender todo lo relacionado con quejas referentes a afectaciones asía el medio ambiente.
- Organizar y llevar a cabo reforestaciones y restauración en el municipio, así como la protección del medio ambiente.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes a su competencia y aquellas que le sean asignadas por su inmediato superior.





DIRECTORIO

**C. JUAN CARLOS AGUILAR SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. GUADALUPE GARCIA DIEGO
SINDICA PROCURADORA**

**C. JOSE CARLOS HERNANDEZ VICENCIO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

**C. PATRICIA SOLIS DIAZ
SALUD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEL
MIGRANTE**

**C. VERONICA FLORES DE LA CRUZ
CULTURA, RECREACION DE ESPÉCTACULOS Y DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

**LIC. RAUL JUAREZ VARGAS
DESARROLLO RURAL, COMERCIO Y ABASTO POPULAR**

**C. SANTA MEJIA SAUCEDO
EQUIDAD DE GENERO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**C. ABEL TANDI GARCIA
EDUCACION JUVENTUD DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y
ADOLECENTES**